

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00407

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 y el numeral 1° del artículo 321 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE:

1. CONCEDER en el EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado de la parte ejecutante contra el auto de 9 de febrero de 2023, mediante el cual se negó el mandamiento de pago.

Por secretaría remítase el expediente digital a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá – reparto - dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 26
Fijado el 1° de marzo DE 2023 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e58007bc4bc54d7642dc786fbb0e45e2218c83eb90b67adfd3d47ccf6a41991**

Documento generado en 28/02/2023 04:20:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>